

## El autónomo podrá compatibilizar con un 20% de pensión

G. D. Velarde, Madrid

Otra de las principales novedades que recoge la propuesta de real decreto para la reforma de la jubilación flexible que el departamento de la ministra de Seguridad Social, Elma Saiz, ha puesto sobre la mesa de negociación con patronal y sindicatos es dar acomodo en esta opción de salida del mercado laboral a los trabajadores por cuenta propia.

Hasta ahora, la ley solo permite acogerse cuando el jubi-

lado vuelve al mercado laboral contratado por una empresa a tiempo parcial, es decir, como asalariado. Como novedad, la jubilación flexible con el desempeño de un trabajo por cuenta propia. Esto es, dándose de alta en el Régimen de Autónomos (RETA). Sin embargo, para este supuesto no se establecen horquillas de jornadas ni horarios, ni su correspondiente nivel de prestación. Cualquier compatibilidad con el

trabajo autónomo solo llevará asociado el cobro del 20% de la pensión de jubilación.

“En aquellos supuestos en los que se compatibilice con una actividad por cuenta propia, el importe de la pensión a percibir se corresponderá con un porcentaje del 20%”, señala la propuesta a la que ha accedido EXPANSIÓN.

Eso sí, se plantea esta nueva opción como una vía de reinsertión en el mercado laboral mediante la posibilidad

del trabajo autónomo, y no como una solución de continuidad para alguien que ya hubiera estado desempeñando una actividad por cuenta propia. De este modo se podrá acceder al mercado vía RETA siempre y cuando en los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante de la pensión de jubilación, el pensionista “no hubiera estado en alta en un Régimen de la Seguridad Social como trabajador por

cuenta propia o autónomo”.

Tanto para los trabajadores por cuenta ajena como para los autónomos que accedan a la jubilación flexible, el importe de la pensión compatible con la percepción salarial (o del negocio) incluirá el complemento por maternidad o reducción de la brecha de género cuando se perciba. “Y se excluirá, en todo caso, el complemento para pensiones inferiores a la mínima”, señala la propuesta.

Por último, la propuesta de real decreto recoge una disposición transitoria única, que en este caso tan solo afectaría a los trabajadores asalariados que ya están en jubilación flexible. Según se plantea, quienes ya se encuentren en este régimen de retiro seguirán bajo las condiciones en las que causaron alta. Es decir, no se beneficiarían del nuevo esquema de incentivos ni estarían sujetos a las nuevas horquillas de jornada.